

IV. Administración de Justicia



R. 2

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Dorado Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.615 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.040-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torres Clavijo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Acedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.157 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Félix García Lobera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.619 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Lasheras Yusta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.614 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Durán Ciprés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.618 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Félix García Lobera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.619 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Mediavilla Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.617 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Zapico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de diciembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.259 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Meneses Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de di-

ciembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.258 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Manuel Calvo Báguena, don Ricardo Andrés Tamarit, don José Luis de Páco López-Sánchez y don Jaime Llinares Galiana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra las de 25 de mayo de 1979 y 21 de marzo de 1979, sobre integración Cuerpo Catedráticos de Universidad en expectativa de ingreso; recurso al que ha correspondido el número 3.307 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Mateos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero de 1978, sobre aplicación del Decreto de amnistía a efectos del señalamiento de haber pasivo; recurso al que ha correspondido el número 36.177 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Porto Bouza, viuda de don Ramón Orosa Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de diciembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.329 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes

en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Melgar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de noviembre de 1978, sobre aplicación del Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Morey Juan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 26 de enero de 1979, sobre nombramiento de Jefe de Gabinete Técnico del Gobierno Civil de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 36.244 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Gómez-Ceballos de Aroca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 18 de enero de 1980, que desestima el recurso de alzada contra la de 7 de septiembre de 1979, sobre reincorporación al puesto de Directora del Hogar «Sotileza», de Santander; recurso al que ha correspondido el número 36.245 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Secretario.—7.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Subiza Saralegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio

de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.141 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Vidarte Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Bronchales Ordoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.611 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Elboj López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.673 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha ignorada, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.613 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Arsenio Fernández Penil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.677 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Gay Blasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Arilla Marraco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.833 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Carrasco Sandoñis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.841 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Equiza Larraza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Goristizaga Estrada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la de 28 de julio de 1979, de la Muface, que le denegaba indemnización por la muerte en accidente de su esposo, don Enrique de la Mata Alonso; recurso al que ha correspondido el número 38.441 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Barinaga Iruita se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la 18 de mayo anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Soto Araya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de junio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.140 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Erice Excurra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.134 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Fernández López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.136 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Erro Iriarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.028-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Cesteros Luelmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.837 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Marcos Olaizola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.838 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés di-

recto en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino Otaegui Durandegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.839 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.148 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vidales Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.147 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gómez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.846 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Lafuente Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.123 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Otaño Aduriz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Sánchez Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de junio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.152 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—7.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por Entidad «Tiempo Libre, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría del Estado de Turismo de 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 19 de abril de 1979, sobre sanción de multa por infracción del artículo 51, 1.º, de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.891 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.254-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productos para la Agricultura y Ganadería, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Servicio de Defensa Contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de 19 de diciembre de 1978, sobre sanción de multa; recurso al que ha correspondido el número 41.886 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.256-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Pravia Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de noviembre de 1979, que desestima recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra resolución de IRYDA de fecha 11 de junio de 1979, sobre expropiación de fincas «La Canaleja» y «El Sador», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 41.694 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.253-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Crego Mosquera y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de julio de 1979, que desestimó al recurso

de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de mayo de 1979, sobre aclaración de jornadas de trabajo y número de horas efectivamente trabajadas en el año, en relación con el personal de la Empresa «Galicia, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 41.889 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.259-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Agencia de Viajes «Oriente» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de 25 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 16 de mayo de 1978, sobre sanción de apercibimiento y devolución de 114.465 pesetas a los reclamantes por infracción de los artículos 49 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, en relación con el 20, b), del Decreto 231/1965, de 14 de enero; recurso al que ha correspondido el número 41.887 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.260-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Figueroa Dorrego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias de 30 de diciembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción al Decreto de 17 de agosto de 1949 y al de 12 de julio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 41.895 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.253-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes del Águila, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 25 de febrero de 1980, que desestimó por extemporáneo el recurso de reposición in-

terpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 28 de julio de 1979, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 15 y 20 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, en relación con los artículos 53,52 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.889 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.255-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Rodríguez Solabre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de enero, que le denegaba los beneficios del Real Decreto-ley 6/1979, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.292 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.463-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Beltrán Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Orden de 13.031/208/79, de concesión de trienios; recurso al que ha correspondido el número 36.402 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.464-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Pérez Cubillano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de febrero de 1979 sobre concesión de los beneficios del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.411 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.465-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Salas López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 22 de diciembre de 1978, sobre concesión de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.462 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.466-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Librada Alvera Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1979, que declaraba que don Juan Maeso Parejo no falleció en accidente; recurso al que ha correspondido el número 36.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.467-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Lucía Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Orden ministerial número 2283/79, de 12 de julio, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 36.401 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.468-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Paulina Jolín Buzo se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 20 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), que nombraba funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 36.392 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.469-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fano Zuazua se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de noviembre de 1978, que le concedía los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.391 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.470-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Cardona Llobel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de diciembre de 1979, desestimatoria de los recursos promovidos contra la liquidación de las retribuciones complementarias del mes de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.471-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Arceche Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso promovido contra la liquidación de las retribuciones complementarias practicadas en el mes de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.472-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix de Torres Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso promovido contra la liquidación de las retribuciones complementarias practicadas en el mes de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.473-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Algarra del Saz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de noviembre de 1978 sobre justiprecio de la finca 590-A (industria) del polígono «Meseta de Orcasitas», en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.424 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.315-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli Pascual Martínez, viuda del Brigada de Artillería don Raimundo García Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de noviembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de agosto, que denegaba a su fallecido esposo los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.302 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.323-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín González Cardoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1979 sobre concesión de trienios; recurso al que ha correspondido el número 36.483 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Pazos Bulgas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le concedía los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Alfonso Podadera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1979, que le concedía los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.462 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Martín Lumbreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de junio de 1979, que le promovió al empleo de Cabo de la Guardia Civil; recurso al que ha correspondido el número 36.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Hermanos Churrua S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas por infracción a la Orden ministerial de 28 de agosto de 1970; recurso al que ha correspondido el número 41.900 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Valencia Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de febrero anterior, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 678; recurso al que ha correspondido el número 36.410 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.459-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gil García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979, sobre aplicación de beneficios Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.460-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Godoy Méndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima la formulada contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de la convocatoria oposiciones a Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.464 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.461-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Boncompte Oria y don Angel Pitillas Garde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 5 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.398 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Ingeniero.—7.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hermanos Glera, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas por infracción a la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970; recurso al que ha correspondido el número 41.901 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio de Alcalá López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de noviembre de 1978, justipreciando la finca número 768 e industria en la misma, ubicada del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha corres-

pondido el número 12.426 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—Gregorio Rivera.—7.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «General Mediterránea de Industria, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 1979, que desestima el recurso interpuesto por la recurrente, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 28 de marzo de 1979, que confirmó las liquidaciones provisionales a la exportación contenida en la relación mecanizada de pagos número 78V0462; recurso al que ha correspondido el número 21.429 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Galeano Salcedo, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 4 de diciembre de 1979, que desestima la anulación de matrícula del curso 78-79; recurso al que ha correspondido el número 21.447 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.320-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Dotor Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno, que, por silencio administrativo, le desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de julio de 1979, sobre ingreso en Cuerpo de Auxiliares de la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 36.306 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Fernández-Dans Rodríguez y don Félix Javier Iribas García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.465 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.452-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Vez Pazos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.466 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.453-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras» (ASEINCO) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 121 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de del nombre comercial número 81.979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pachiney Ugine Kuhlmann, Société Anonyme» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 135 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Indus-

trial de 2 de noviembre de 1978 sobre denegación de la marca internacional número 432.781, Pechiney Ugine Kuhlmann (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.367-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Técnica del Noroeste-Oficina Técnica Industrial y Naval, Sociedad Limitada» (TECNOR), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 319 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1978, por la que se denegó la marca número 794.513, «TECNOR».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.342-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tricosá (Société Anonyme)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 371 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978 sobre concesión de la marca número 830.089, denominada «Tecosá», a favor de «Textiles Confeccionados, S. A.» (TECOSA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.343-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tricosá (Société Anonyme)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 373 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978 sobre concesión de la marca número 830.090, denominada «Tecosá», a favor de «Textiles Confeccionados, S. A.» (TECOSA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.344-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Freixenet, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 353 de 1980 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978 sobre inscripción de la marca número 835.239, «Cumbre Dorada», a favor de «Bodegas Pintado, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.349-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 417 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978 sobre denegación de la marca española número 851.579, «Nestlé Nidina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.363-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Airwik, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 868.417, «Amir Fresch», a doña Esther Medrano Salas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.345-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 532 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 830.456, «Estela».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.346-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 534 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 830.451, «Tucán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.347-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don León de Cos Borbolla se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 538 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 830.050.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.348-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 538 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el expediente de provisión de plazas vacantes de diversas Confederaciones Hidrográficas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.353-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Henkel KGaA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 466 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 868.084, «Maranon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.350-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Esther Paz Ameijeiras se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 478 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 835.515, «Soc-Club».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.351-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Clairol Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 464 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 818.378, «Clairol Final Net».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.352-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Rosario Martín Marcos se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 564 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sancionando a la recurrente con pérdida de cinco días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.354-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Eranisco Romero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 560 de 1980, contra resolución del Ministerio de Hacienda en solicitud de práctica de liquidaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.355-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Cuenca Villoro se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 558 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 853.418, «Ser Padres y Maestros».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.356-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 552 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 825.177, «Poliebro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.357-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Mars & Spencer Limited» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 550 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 853.876 «St. Michael».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.358-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Martín García contra la resolución de 23 de octubre de 1979, recaída en el expediente 337/2017/S78, por el Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y contra la resolución de 28 de enero de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 564/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.411-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Catalana de Inversiones Caixa, S. A., contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Martín García contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 4 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 583/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.412-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980 (referencia 164/79.—FS.—CS), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de noviembre de 1979, en el expediente de clasificación profesional de don Pablo Lasada Guitián; pleito al que ha correspondido el número 588/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.413-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de marzo de 1980 (referencia 176/79 AB.—JR), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de noviembre de 1979, en el expediente de clasificación profesional instado por don Bernardo Cuelas Rodríguez; pleito al que ha correspondido el número 589/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.414-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Díaz Bustillo contra el acuerdo de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 25 de febrero de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Madrid, que impuso una sanción de 20.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 551/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.415-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamin Perlado Polo contra el acuerdo de 27 de noviembre de 1979, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, de 14 de noviembre de 1973, por la que se acordó no proceder la indemnización a la industria de venta de azulejos y cemento, sita en la finca número 93, 2, del sector plaza de Castilla; pleito al que ha correspondido el número 549/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.416-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo López Collado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978 y contra el de 23 de octubre de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 789.806; pleito al que ha correspondido el número 577/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 774.738; pleito al que ha correspondido el número 594/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.418-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Doméca, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de octubre de 1978, por la que se concedió la protección en España de la marca internacional número 432.054; pleito al que ha correspondido el número 581/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.419-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra la resolución de 23 de enero de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se otorgó concesión a favor de «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.», el registro de nombre comercial número 82.709, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 593/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.420-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Thomson-Brandt» contra la resolución del Registro de

la Propiedad Industrial de fecha 12 de septiembre de 1978, que denegó el registro de la marca número 789.812, ha sido ampliado por resolución de esta fecha a la dictada por el Registro el 6 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.958 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1979, que impuso a la misma multa de 500.000 pesetas por diferentes anomalías de seguridad; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.937 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Mercantil Edificio Ramón y Cajal, S. L.», contra la Orden de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14 de marzo de 1979, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón contra acuerdo del Delegado de Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de fecha 27 de mayo de 1977, que denegó la modificación del plan parcial del polígono número 3 de Pozuelo de Alarcón, grupo promotor Junta de Compensación; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.187 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.250-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier de la Puerta González Quevedo contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 7 de noviembre

de 1979, que impuso al recurrente sanción de 50.000 pesetas por alteraciones de orden público; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.927 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Scott Continental, N.V.», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de enero de 1978, que concedió el registro de la marca 817.985; recurso que ha sido ampliado con esta fecha a la pronunciada el 7 de junio de 1979 por el Registro de la Propiedad, que desestimó recurso de reposición interpuesto por la recurrente; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 937 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.252-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 199 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de «Limpiezas Galicia, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 7 de diciembre de 1979, en expediente sobre plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.309-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 202 de 1980, por el Letrado don Juan García Mateos, en nombre de don Ignacio González Chico, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición que mediante escrito de 18 de diciembre de 1979 (reproducido en el de 24 de enero de 1980) interpuesto contra resolución de 4 de diciembre de 1979 (referencia: ALH/ag.—5.7.2.1. / 10.0. AISS. 18301-D4.12979, Servicio de Personal), que desestimaba la reclamación formulada contra la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente, grupo B, de la AISS.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.310-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 204 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Pedro San Martín López, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (referencia: R-688/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 8 de enero de 1979, recaída en expediente sancionador VA-47/1978, que acordó imponer al señor San Martín multa de 50.000 pesetas, con obligación de realizar obras en la finca sita en calle Alamillos, números 1 y 3, de Valladolid, acogida a protección oficial al amparo del expediente VA-VS-7004/68.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.311-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 206 de 1980, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de don José Luis Gómez Guijas, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de julio de 1979 (referencia R. 76-79), que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la

Vivienda de 20 de diciembre de 1978, que impuso al recurrente dos multas de 25.000 pesetas cada una y otras dos de 15.000 pesetas, con obligación de realizar determinadas obras en el inmueble número 4 de la plaza de Berruguete, en Venta de Baños (Palencia), promovido al amparo del expediente P. VS. 68/72.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1980.—El Presidente.—7.303-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 207 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Emiliano García García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de abril de 1980 (R.G. 672-1-79; R.S. 489/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de agosto de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.306-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 208 de 1980, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Roberto More Alvarez, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico (sello de salida de fecha 14 de febrero de 1980), dictada por delegación del señor Ministro del Interior, que declaró inadmisión, por haber sido interpuesto fuera de plazo, el recurso de alzada formulado contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de León, que impuso al señor More sanción de 5.000 pesetas y un mes de suspensión del permiso de conducción (expediente 51.289/78, de la Jefatura de Tráfico de León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.307-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 184 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Kraf Leonesas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de ICONA de 24 de septiembre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra providencia sancionadora de 18 de septiembre de 1970; de la Jefatura de la Primera Comisaría del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, que se confirma plenamente, procediéndose a la agravación de un 25 por 100 de la sanción impuesta, correspondiendo a este concepto la cantidad de 2.500 pesetas por multa y 31.875 pesetas por indemnización, por verter aguas residuales de su industria, nocivas para la población piscícola del río Orbiga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—El Presidente.—7.305-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en el expediente número 2.431/79, seguido a instancias de doña María del Carmen Camacho Aragón contra la Empresa «Barrena y Mayayo, Sociedad Limitada», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictado con fecha 18 de marzo de 1980 en dicho expediente, por encontrarse la Empresa «Barrena y Mayayo, S. L.», en ignorado paradero, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que liga a la trabajadora María del Carmen Camacho Aragón con la Empresa «Barrena y Mayayo, S. L.», y debía condenar y condenaba a dicha Empresa a abonar a la actora la suma de cincuenta mil pesetas en concepto de resarcimiento de perjuicios, y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir, debiendo abonarse además los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Barrena y Mayayo, S. L.», expido el presente, que firmo en Cádiz a 18 de marzo de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—8.899-E.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 18 del actual mes de abril, en el expediente número 177/1980, que sobre regulación de empleo se tramita en esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo en favor de los trabajadores que abajo se mencionan, contra la Empresa «Antonio Casquero Lumbreras», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de oficio, interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los trabajadores mencionados, contra la Empresa «Antonio Casquero Lumbreras», sobre indemnizaciones por razón del cese de sus actividades laborales, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar en concepto de indemnización a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades: A Ricardo Toso Sánchez, quince mil (15.000) pesetas; a Pedro Palacio García, quince mil (15.000) pesetas; a Juan Tirado Márquez, quince mil (15.000) pesetas; a Manuel Gutiérrez Pérez, quince mil (15.000) pesetas, y a Ramón Romero Gil, quince mil (15.000) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 250 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, firmado Antonio Marín Rico (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe, firmado Jesús A. Mancha Cadenas (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Antonio Casquero Lumbreras», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 18 de abril de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—6.972-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Valdés Espinosa, número 1.436/79-C, hijo de Juan y de Rosa, natural de Villena, nacido el año 1901, casado con doña Matilde Labarta Lacerra, y que tuvo su último domicilio en calle Semoleras, número 8, 4.º, de Barcelona, de donde se ausentó para incorporarse a filas en la pasada guerra civil en el año 1937, habiendo tenido las últimas noticias el día 23 de marzo de 1938; por el presente se hace pública la incoación del referido

expediente, que ha instado su esposa, doña Matilde Labarta Lacarra.

Barcelona, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—J. R. de la Rubia.—5.128-C.
1.ª 30-5-1980

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1395, de 1979 (Sección 2.ª), promovido por José Illas Mas, representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Manuel Rodríguez Fernández, en reclamación de 950.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate de cada lote la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintisiete de junio próximo y hora de las once de la mañana.

Octava.—Que las condiciones precedentes son para cada lote, quedando en suspenso la aprobación del segundo, caso de cubrir el primero.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: A) uno. Planta baja tienda única de la casa números diez y doce de la calle Siglo XX de esta ciudad de Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar. Ocupa una superficie útil de ciento veinticuatro metros cuadrados; consta de una sola nave comercial, con aseo. Tiene acceso directo desde la calle Siglo XX. Linda, al frente, entrando, Oeste, con la calle Siglo XX; a la derecha entrando, Sur, con la finca de don Ramón Estrada; por la izquierda, Norte, con zaguan de la casa, hueco de la escalera y finca propiedad de don Francisco Vidal y parte con la de don Juan Sisteach y Marabosch; al detrás, Este, con finca de doña Manuela Buxeras y

parte con la de doña Francisca Mestres Vidal; por arriba, con el piso primero, puerta primera y parte de la segunda, y por abajo, con el plan terreno. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación de los elementos comunes de la finca total y gastos de la comunidad de trece enteros seis décimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 1284, libro 902, de San Andrés, folio 152, finca número 55.986, inscripción 1.ª

Valorado en ochocientos mil pesetas. Segundo lote: B) dos. Piso primero, puerta primera de la casa números diez y doce de la calle Siglo XX de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar. Ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados; consta de una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, cuatro habitaciones dormitorio, comedor, cocina, baño-aseo, pequeña galería con lavadero y terraza. Tiene acceso por la escalera general de la casa. Linda, al frente entrando, Norte, con rellano y juego de la escalera, patio de luces y piso primero puerta segunda; a la derecha entrando, Oeste, con la calle Siglo XX, en vuelo; a la izquierda, Este, con finca de doña Manuela Buxeras y parte con la de doña Francisca Mestres Vidal; al detrás, Sur, con finca de don Ramón Estrada; por arriba, con piso segundo, puerta primera, y por abajo, con planta baja. Inscrita en el Registro a los mismos tomo y libro, folio 156, finca número 55.988, inscripción 1.ª

Y para que sirva de publicidad libro el presente en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—7.105-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1.125 de 1977 (AN Sección), promovidos por don Bienvenido Gamón Herver, representado por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra don Miguel Loscos Bergés, en reclamación de 290.968 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de cuatrocientas treinta mil pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de julio próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de la «Planta ático» de la casa número 74 de la calle Siglo XX de esta ciudad; mide, sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. Comprende: pasillo comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, terraza con lavadero de nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con plaza particular del Instituto Nacional de la Vivienda; al Sur, con calle Siglo XX; al Este, con calles números 6 y 7 del Instituto Nacional de la Vivienda, y al Oeste, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y Manuel Ricardo Ullo; por abajo, con planta tercera, y por encima, con cubierta del edificio.

Se halla inscrita al tomo 1.885, libro 39, folio 197 vuelto, finca número 3.024, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—2.730-18.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 343 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Fiegep, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones, que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que las fincas objeto de subasta se describen de la siguiente manera:

A) «Casa señalada con los números 204 y 206 de la casa Permanyer, de Sabadell, en la parte que queda frente a la plaza del Trabajo, compuesta de planta baja y piso con patio detrás; su solar mide, de ancho, nueve metros; de largo, a contar desde el eje de la calle, veintisiete metros cincuenta centímetros, formando la total superficie entre edificable y vial de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cincuenta y tres palmos treinta y dos centímetros de palmo cuadrado, de los que son edificables doscientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados y viales los restantes del total. Linda: Por el frente, Este, con el eje de la citada calle Permanyer; por la izquierda, entrando, Sur, y por la derecha, Norte, con finca de don Antonio García, José Roig, Pilar Megad Salicha y Francisco Marsal, y por el fondo, Oeste, con finca de Dolores Fontanet. La superficie de dicha finca ocupada por el edificio es de cien metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.115, libro 430 de la Sección 1.ª, folio 100 vuelto, finca 13.195, inscripción quinta.

B) «Porción de terreno para edificar sita en Sabadell y su pasaje de Santa Mónica del Estany, que mide de ancho siete metros noventa y nueve centímetros y de largo o fondo diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, formando la total superficie de ciento cincuenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales ciento veinticinco, digo, veintiocho metros cuadrados son edificables y el resto del total viales. Linda: Por su frente, Este, con pasaje de Santa Mónica del Estany; por la derecha, entrando, con Valentín Mills Valls y Margarita Carbonell Novell; por la izquierda, con José Carreras Semangue o con sus causahabientes, y por el fondo, con finca de Pedro Grau Fontanet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.115, libro 1.430 de la sección 1.ª, folio 135 vuelto, finca 13.204, inscripción tercera.

Se valoran las fincas hipotecadas en la suma de 5.700.000 pesetas la primera y 1.825.000 pesetas la segunda, que con la rebaja del 25 por 100 salen a subasta por la suma de cuatro millones doscientas setenta y cinco mil pesetas la primera y un millón trescientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta la segunda.

Barcelona, 30 de abril de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, 4.958-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 903 de 1978 V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Illas Mas, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Fraixedas y doña Josefa Cors Deza, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que consta en escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana, sita en el término municipal de Caldas de Estrach, antes de Arenys de Mar, con frente a la calle Camino Nuevo, sin número, hoy calle Pins Salvá, número 30. Se compone de planta baja y tres altas, denominadas planta entre-suelo, planta primera y planta segunda y cubierta de terrado. Ocupa el solar una superficie de doscientos siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, iguales a 5.499,28 palmos, también cuadrados, y linda en junto: Al frente, en dos líneas, una de 15,30 metros y otra de 1,40 metros, con dicha calle; a la derecha, entrando, en una longitud de 17,25 metros, con propiedad de Javier Germán; a la izquierda, en una extensión lineal de 10,30 metros, con finca de Salvador Torrens, y por el fondo, en una línea de 15,50 metros, con resto de finca de que se segregó, de Francisco Soler Giral y Lourdes Barrull Esteve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 413, libro 40 de Arenys de Mar, folio 115, finca 2.556, inscripción octava.

Valorada dicha finca en 4.500.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, 5.335-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5, de 1977-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promotora de Inmuebles Daniel, Sociedad Anónima», litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 1.129.782,87 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la finca que luego se transcribirá, espe-

cialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones y sin sujeción a tipo de clase alguna:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio (digo) que dicha subasta lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Número doce.—Vivienda piso quinto, puerta primera, en la quinta planta de la casa sita en Gavá, con frente a la calle San Luis, esquina a la de Zumalacárregui. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Sur, frente con rollano de la escalera por donde tiene su entrada, vivienda puerta segunda de la misma planta y patio; Este, derecha, entrando, con finca de doña Antonia Silque; Oeste, izquierda, con caja y rollano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y fondo, Norte, con la proyección vertical de la calle San Luis. Cuota, 7,49 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.751, libro 140, folio 232, finca número 11.801.

Barcelona, 13 de mayo de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 8.269-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 367-78-A, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada que se dirá, por los deudores «Bas y Cuguero, S. A.», y otros fiadores, en méritos del cual, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe en la forma siguiente:

«Urbana. Porción o extensión de terreno situado en Barcelona, con frente a la

calle de San Andrés, donde le corresponden los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veinticuatro, ambos inclusive, con las edificaciones que se dirán; la cual tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y dos decímetros setenta centímetros cuadrados, y linda, en junto con su frente, Oeste, con la calle de San Andrés; por la izquierda, entrando, Norte, con herederos de Marino Puig y parte con propiedad de Juan Llull Prat; por la derecha, Sur, con la calle de la residencia, en proyecto, y parte con la finca de Bernardo Puig, y por la espalda, Este, con finca de Valentín Iglesias Abelló.

Las referidas edificaciones se describen en los siguientes términos:

Edificio letra A, que se compone de sótanos, planta baja y dos pisos, destinados a oficinas y examen de piezas, con una superficie edificada entre las cuatro plantas de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Edificio letra C, de dos cuerpos, uno para oficinas y almacén, de sótanos, planta baja y primer piso, con una superficie edificada en las tres plantas de trescientos treinta y ocho metros cuadrados; y el otro cuerpo de edificio destinado a almacén plancha y corte, compuesto de planta baja y piso, con una superficie edificada entre ambas plantas de mil ciento diez metros cuadrados.

Edificio letra D, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.

Edificio letra F, destinado a portería y almacén, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ciento cuarenta y tres metros.

Edificio denominado "Carasas", ubicado precisamente en designa de esta denominación, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados.

Varios cubiertos auxiliares de una sola planta, con una superficie edificada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Edificio destinado a vestuarios, servicios sanitarios y comedores, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ochocientos diez metros cuadrados.

Edificio casa, compuesta de bajos y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio casa compuesta de planta baja y un piso, cuya superficie edificada se ignora. Edificio situado con respecto a la total finca limitado por las calles de San Andrés, Residencia y Eximenis, ocupando una superficie de sesenta y dos por quince metros cuadrados, y comprende: un sótano de veinte por quince metros de superficie, equivalente a trescientos metros cuadrados; otro sótano de sesenta y dos por quince metros, de superficie equivalente a novecientos treinta metros cuadrados; una planta baja de iguales medidas; primer piso de iguales medidas; segundo piso de dieciocho por veinticinco metros de superficie equivalente a doscientos setenta y dieciocho por veinticinco metros, de superficie equivalente a doscientos setenta metros cuadrados; azotea segunda, de superficie equivalente a doscientos setenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 646, libro 465 de San Andrés, folios 163 y 168, finca número 21.900, inscripciones primera y segunda.

Título: La finca descrita fue formada por agrupación de las ocho fincas registrales números 20.831, 10.493, 11.451, 1.805, 10.548, 45 y 10.634, mediante escritura otorgada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, en 11 de julio de 1981, que motivó la indicada inscripción primera.

La primera de las fincas agrupadas, o sea, la de número 20.831, se formó, a su

vez, por agrupación de las siete siguientes: Números 8.341, 20.821, 20.823, 10.492, 5.442, 2.242 y 3.363, que fueron adquiridas por «Bas y Cuguero, S. A.», por compra a don Valentín Iglesias Abelló, en escritura autorizada por el nombrado Notario de Barcelona señor Gabarró, en 19 de agosto de 1980, habiendo sido agrupadas y haciendo constar la incorporación a la misma de diversa maquinaria industrial, mediante otra escritura ante el mismo Notario, señor Gabarró, de fecha 25 de noviembre de 1980, que motivó la inscripción primera de la finca número 20.831, al folio 30 del tomo 626, libro 449 de San Andrés.

Las fincas segunda a octava, o sea, las de números 10.485 bis, 10.496, 11.451, 1.805, 10.548, 45 y 10.634 las adquirió dicha Compañía por compra a don Valentín Iglesias Abelló, en escritura ante el Notario señor Gabarró el día 7 de julio de 1981, debidamente inscritas.

En cuanto a parte de los edificios descritos así como parte de la maquinaria en virtud de declaración de obra nueva e inscripción formuladas mediante otra escritura de fecha 7 de septiembre de 1982, autorizada por el mismo Notario, señor Gabarró, que motivó la inscripción segunda de dicha finca 21.900, antes referida.

Valorada en la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas, según la escritura de hipoteca autorizada por el Notario de Barcelona don José María Puig Salellas, en 5 de marzo de 1976, con el número 631 de su protocolo.

Se ha señalado para el acto de la subasta ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Barcelona (Sección A), el día veintisiete de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para ésta el de la segunda subasta, o sea, el pactado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 a los fines del depósito, y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate lo prevenido en la regla decimotercera y concordantes del indicado precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos posteriores al remate serán a cargo del rematante o adjudicatario.

Dado en Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.516-12.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 216/79, a instancia de don Manuel Zubiaga Urizar contra don Carlos Migoya Guezala, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días con el 25 por 100 de rebaja, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 14 de julio próximo, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de la planta 5.ª de la casa señalada con el número 75 de la alameda de Mazarredo, de Bilbao.

Valorada para esta segunda subasta en 7.875.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de abril de 1980. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.178-C.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 837/79, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra «Los Olivos El Alicate, S. A.», en reclamación de 14.562.500 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno procedente de la finca conocida por cortijo de «El Alicate» en Las Cañadas, El Alicate y Siete Revueltas, término municipal de Marbella. Linda: al Norte, con el camino que conduce a la Urbanización «Los Molineros» y con la citada urbanización, formando una especie de vértice; al Sur, con parcela de la misma finca que se segregó y parcela propiedad de «Calfin, S. A.» «O. K. S. A.» y «Norma, S. A.»; al Este, en línea curvilínea, con parcela de la misma finca que se segregó y con terrenos propiedad de la Sociedad «Hefcos», y al Oeste, con camino que conduce a la Urbanización «Los Molineros» y parcela propiedad de «Calfin, S. A.» «O. K. S. A.» y «Forma, S. A.» Ocupa una extensión superficial de cinco hectáreas treinta y seis áreas y dieciocho centiáreas o cincuenta y tres mil seiscientos dieciocho metros cuadrados.»

Tasada en 30.000.000 de pesetas.

Para el acto de remate se señala el día 15 del próximo mes de julio y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 15 de mayo de 1980. El Juez, Manuel Martínez Llebrés. — El Secretario.—6.430-C.

GRANOLLERS

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia número 1 de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 358 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell», que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, contra finca hipotecada de don Antonio Pagés Giménez, vecino de Granollers, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía 560.000 pesetas de principal más intereses legales), en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera, la finca hipotecada que se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 9 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de novecientos mil pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

Departamento número cinco.—Vivienda única, situada en la planta cuarta alta de la casa radicante en la ciudad de Granollers y su calle Navarra, número 29; con acceso por el vestíbulo y rellano de la escalera del edificio. Ocupa una superficie útil de 73,18 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones dormitorio, aseo, cocina con galería y lavadero y balcones-terrazas, anterior y posterior; y en su conjunto, vista desde la calle, linda: Derecha entrando, Oeste, finca de Jaime Ollé; fondo, Sur, Teresa Nadal; izquierda, Este, Francisco Solé, y por su frente, Norte, calle Navarra, y además, por Norte, Este y Sur, con patio interior de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 794, libro 121 de Granollers, folio 9, finca 10.750, inscripción tercera.

Dado en Granollers a 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.163-E.

MADRID

En la Sección Quinta del juicio universal de quiebra de «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (CAPRETUSA), que con el número 132/75 se sigue en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto la presente Sección Quinta sobre calificación del juicio universal de quiebra removido por «Helma, S. A.» de la Sociedad anónima «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima»; y

Fallo: Que debo calificar y califico la declaración de quiebra de la Compañía mercantil «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.», de fortuita, declarar que no existen méritos para proceder criminalmente contra el Presidente del Consejo de Administración de la Entidad quebrada, don Lothar E. Dohmen; dejándose sin efecto la fianza de cárcel segura exigida al mismo y alzándose el arresto domiciliario decretado en el auto de declaración de quiebra, y para la efectividad de lo acordado, dirijase oficio al excelentísimo señor Director general de la Seguridad del Estado a fin de que deje sin efecto las ordenes dadas para llevar a efecto el arresto domiciliario; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el expediente, en la forma prevenida en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes no comparecidas en el expediente, se expide la presente en Madrid a 22 de marzo de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.158-C.

Por el presente se anuncia la muerte sin estar de don Román Antón Andrés, hijo de Juan y de Tomasa, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, fallecimiento que tuvo lugar en Buenos Aires (Argentina), en 29 de julio de 1972, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Benigna, don Juan, doña Juliana, doña María Santos Antón Andrés y sus sobrinos María y Juana Antón Pascual, y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en el término de treinta días, en el expediente que se sigue de declaración de herederos abintestato número 449 de 1980 M, a instancia de don Juan Antón Andrés, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Román Antón Andrés.

Se expide el presente en Madrid a 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visita bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.139-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Casillas Hernando, hijo de Manuel y Juana, nacido en Madrid el 20 de diciembre de 1914, tramitado con el número 1.357/1979, a instancia de su señora madre, doña Juana Hernando Benito, habiéndose tenido últimas noticias del mismo el día 9 de febrero de 1939, cuando se le dio por desaparecido durante la guerra civil en el frente de Teruel, donde se hallaba incorporado al 120 batallón, Brigada 28, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, llamándose por el presente a las personas

que puedan tener noticias sobre el señor Casillas, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.986-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 191/79, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra la Entidad «Promociones Agrícolas y Urbanas, S. A.» (PAUSA), sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de pesetas 34.713.300 de principal y 3.500.000 pesetas de intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, las fincas siguientes:

«Finca 2.—Parcela de terreno al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número ciento nueve del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: Al Norte, calle Castillo de Barciente; Sur, parcela número ciento diez; Este, calle Castillo de Antequera, y Oeste, parcela número ciento veinte.

Tiene una superficie de dos mil ciento diecinueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 6, finca número 3.305, inscripción segunda.

«Finca 3.—Parcela de terreno al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número ochenta y tres del plano de urbanización (fase primera), que actualmente linda: Norte, parcela número ochenta y dos; Sur, parcela número ochenta y cuatro; Este, calle Castillo de Antequera, y Oeste, parcelas noventa y dos y noventa y tres.

Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y ocho metros doce decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 11, finca número 3.307, inscripción segunda.

Se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, las siguientes fincas:

«Finca 1.—Parcela de terreno al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número ciento noventa y ocho del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela número ciento noventa y siete; Sur, parcela número ciento noventa y nueve; Este, calle Castillo de Malpica, y Oeste, término municipal de Villanueva del Castillo.

Tiene una superficie de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 1, finca número 3.305, inscripción segunda.

«Finca 4.—Parcela de terreno al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número seiscientos diez del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela número seiscientos nueve; Sur, parcela número seiscientos cuarenta y tres; Este, calle Castillo de Ponferrada, y Oeste, resto de finca matriz.

Tiene una superficie de dos mil ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 16, finca número 3.308, inscripción segunda.

«Finca 6.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número cuatrocientos catorce-B del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, parcela número cuatrocientos trece; Sur, parcela número cuatrocientos catorce; Este, término de finca, y Oeste, calle Castillo de Manzanares.

Tiene una superficie de mil novecientos setenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 26, finca 3.310, inscripción segunda.

«Finca 7.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro-B (464-B), del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela cuatrocientos sesenta y cinco, y soto zona verde; Sur, parcela cuatrocientos sesenta y cuatro, y calle Castillo de Játiva; Este, soto zona verde y parcelas cuatrocientos sesenta y tres, y cuatrocientos sesenta y cuatro, y Oeste, parcela cuatrocientos sesenta y cinco, y calle Castillo de Játiva.

Tiene una superficie de dos mil sesenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 31, finca número 3.311, inscripción segunda.

«Finca 8.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número cuatrocientos sesenta y cinco del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela cuatrocientos sesenta y seis, y soto zona verde; Sur, parcela cuatrocientos sesenta y cuatro-B, y calle Castillo de Játiva; Este, parcela cuatrocientos sesenta y cuatro-B y soto zona verde, y Oeste, parcela cuatrocientos sesenta y seis y calle Castillo de Játiva.

Tiene una superficie de mil novecientos ochenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 36, finca número 3.312, inscripción segunda.

«Finca número 9.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número cuatrocientos setenta y dos del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela cuatrocientos setenta y tres; Sur, calle Castillo de Játiva; Este, parcela número cuatrocientos setenta y uno, y Oeste, parcela número cuatrocientos setenta y dos-B.

Tiene una superficie de mil ochocientos sesenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 41, finca 3.313, inscripción segunda.

«Finca número 10.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número quinientos veintidos-B del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, parcela número quinientos veintiuno; Sur, calle Castillo de Ponferrada; Este, parcela número quinientos veintidos, y Oeste, calle Castillo de Atienza.

Tiene una superficie de dos mil quinien-

tos sesenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 46, finca número 3.314, inscripción segunda.

«Finca número 11.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número quinientos noventa del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, término municipal de Villanueva del Pardillo; Sur, calle Castillo de Ponferrada; Este, parcela número quinientos ochenta y nueve y Oeste, parcela número quinientos noventa y uno.

Tiene una superficie de mil novecientos quince metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 51, finca número 3.315, inscripción segunda.

«Finca número 12.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número cuatrocientos setenta y tres del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, soto zona verde; Sur, parcelas cuatrocientos setenta y dos, y cuatrocientos setenta y dos-B; Este, parcela cuatrocientos setenta y uno, y Oeste, calle de acceso, sin nombre.

Tiene una superficie de dos mil seiscientos treinta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 56, finca número 3.316, inscripción segunda.

«Finca número 14.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número seiscientos ocho del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela quinientos noventa y siete; Sur, calle Castillo de Cardona; Este, parcela seiscientos siete, y Oeste, calle Castillo de Ponferrada.

Tiene una superficie de mil ochocientos ochenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 1.012, libro 42, de Villanueva de la Cañada, folio 66, finca número 3.318, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 27 de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas, la finca número 1. Tres millones ciento setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas, la finca número 2. Dos millones quinientas dos mil ciento ochenta pesetas, la finca número 3. Dos millones cuatrocientas mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la finca número 4. Dos millones doscientas veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, la finca número 6. Dos millones trescientas diecinueve mil setecientos veintisiete pesetas, con cincuenta céntimos, la finca número 7. Dos millones doscientas veintiocho mil seiscientos trece pesetas con setenta y cinco céntimos, la finca número 8. Dos millones ciento un mil ciento diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, la finca número 9. Dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientas una pesetas con veinticinco céntimos, la finca número 10. Dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos quince pesetas, la finca número 11. Dos millones novecientos sesenta y nueve mil cua-

trocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, la finca número 12. Dos millones ciento veinticuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, la finca número 14. No admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1980.
El Juez.—El Secretario.—2.694-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 788/77-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo contra las fincas hipotecadas que se dirá, propiedad del demandado don José Gallart Morros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, en lotes separados, las siguientes fincas:

1. Tierra de secano en término de Tarragona, agregado de Tamarit, partida denominada de «Mora» o «Prat de la Mora», señalada con el número 13 en el plano de finca procedente de la heredad conocida por «Más de Marqués». De cabida dos hectáreas seis áreas treinta centiáreas. Linda: por el Norte, con el resto de la finca; por el Sur, don Morte Loperena o «Inmobiliaria Montsent, Sociedad Anónima», y los hermanos Espinós; por el Este, «Más de Marqués, S. A.» y por el Oeste, hermanos Espinós.

Tasada la finca a efectos del procedimiento y subasta en 10.550.000 pesetas.

2. Finca porción de terreno secano, sita en el término de Tamarit, agregado al de Tarragona, y partida «Mora» o «Prat de la Mora», procedente de la heredad «Mas de Marqués», de cabida mil cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz y vial; Sur, con vial; Este, hermanos Espinós y vial, y Oeste, con fincas del comprador.

Tasada a efectos de procedimiento y subasta en la suma de 550.000 pesetas.

3. Porción de terreno secano, sita en el término de Tamarit y agregado al de Tarragona, y partida «Mora» o «Prat de la Mora», procedente de la heredad «Más del Marqués», de cabida mil ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, vial; Sur fincas del comprador, y Este y Oeste, resto de finca matriz.

Tasada a efectos de procedimiento y subasta en la suma de 580.000 pesetas.

4. Porción de terreno secano, sita en término de Tamarit, agregado al de Tarragona, y partida «Mora» o «Prat de la Mora», procedente de la heredad llamada «Más del Marqués». Mide la superficie dos mil ochocientos treinta y seis me-

tros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, don Pablo Seguí Creus, y por el Sur, Este y Oeste, con el resto de la finca de que se segrega.

Tasada para subasta en 1.440.000 pesetas.

Las expresadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona, a los tomos 940, 964, 964 y 967; folios 247, 19, 21 y 68, de los libros 361, 376, 376 y 379 de Tarragona; fincas números 10.388, 27.658, 27.660 y 28.194, respectivamente, según el orden en que han sido relacionadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, piso 5.º, derecha, despacho 20, el próximo día 22 de julio, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Salen las fincas a subasta separadamente, sin sujeción a tipo de remate.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la suma de setecientas noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas; cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas; cuarenta y tres mil quinientas pesetas, y ciento ochenta mil pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas relacionadas.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—5.207-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 596-G de 1979, seguido a instancia de don Celedonio Partida Partida, sobre declaración de herederos abintestato de don Justo Partida Partida y doña María Oliva Flores González, se acuerda:

1.º Se anuncia la muerte sin testar de don Justo Partida Partida, hijo de Gregorio y de Lucía, nacido en Valdemorillo (Madrid), que falleció en esta capital sin otorgar testamento el día 22 de enero de 1978, en estado de viudo de doña María Oliva Flores González, los que no tuvieron hijos de su matrimonio, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Celedonio, Daniel y Pilar Partida Partida.

2.º Se anuncia también la muerte sin testar de doña María Oliva Flores González, hija de Casimiro y de Balbina, nacida en Oviedo (Asturias), que falleció en esta capital en estado de casada con don Justo Partida Partida, de cuyo matrimonio no existen hijos legítimos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 7 de mayo de 1932, reclamando la herencia sus sobrinos Fruela, Holga y Pelayo Suárez Flores.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte

de ambos sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor dedecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—5.137-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se tramita expediente con el número 1.051 de 1979, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, a nombre y representación de la Entidad «Inmobiliaria Rural del Sur», declarada en estado de suspensión de pagos por su insolvencia definitiva por auto de 15 de marzo último, habiéndose acordado en providencia de esta fecha convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en referido Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla, el día 2 de julio próximo y hora de las once de su mañana, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.187-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 857 de 1978-S, a instancia de «Banco Hispano-Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Enrique Tolón de Gali y su esposa, doña Encarnación Lloret Climent, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se indicarán, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

«Trozo de tierra situado en el paraje denominado playa de San Juan, partida de Alcalá, denominada también Fabrquer, término de Campello, que ocupa la extensión superficial de novecientos veintiocho metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Sudeste, «Compañía de Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante»; derecha, entrando, o Nordeste, con terrenos de herederos de don Evaristo Marimón; izquierda o Sudeste, con finca de don Emilio Ferrándiz; fondo o Nordeste, con calle particular en terrenos de doña Amelia Guardiola. Dentro de esta finca existe una casa-chalé de planta baja con patio y garaje, midiendo la casa ciento veintiséis metros cuadrados; el patio, cuarenta y nueve metros cuadrados, y el garaje, treinta y nueve metros cuadrados; lindando por todos sus aires con la referida parcela de terreno.»

Consta de la inscripción primera de la finca 5.776, folio 27, del libro 85 de Campello, en el Registro de la Propiedad de Alicante.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y que en unión de los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.700-3.

*

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 421/79, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador señor Castillo Ruiz, en nombre de don David Rodríguez García, contra don Manuel Pliequez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

Tolva de 16 milímetros cúbicos, montada sobre alimentador marca Roher, tipo AT-8-3P, número 009.

Tolva de recepción de 40 metros cúbicos de capacidad de engrase, sobre alimentador de tablero metálico, AT-125-50, marca Roher, modelo T-40, núm. 1600740.

Alimentador de tableros metálicos, marca Roher, modelo AT-125-50, número 019.

Tolva de acoplamiento de alimentador AT-125-50 a machacadora T-125-100, marca Roher, modelo TA-AT 125-P, número 1600742.

Machacadora de mandíbulas provista de espárragos de fijación a fundación con tableros de madera, amortiguadores y canaletas de descarga, marca Roher, modelo P-1.235-100, número 17.

Planta motriz eléctrica de 180 CV., a 950 revoluciones por minuto, protección P-22, con polea acanalada, correas trapezoidales, carriles tensores y reostato de arranque Siemens, marca AEG, modelo AJ-315-M 6, número 96.825.

Cinta transportadora fija de 31 metros de longitud y 1.000 milímetros de ancho de banda, con motor eléctrico de 25 CV. y reductor de 445 M-KG PAR, marca Roher, modelo CTF-100, número 008.

Conjunto de pies metálicos, tirantes y bulones para la cinta transportadora CTF-100, número 008, Roher, modelo 1730, número de fábrica 199.

Alimentador de vaivén con soporte número 1491041, marca Roher, AV-750, número 024.

Criba vibrante de tres bandejas, estructura metálica de cuatro metros, con pasarelas traseras y laterales, amortiguadores elásticos y escalera de acceso y conjunto de canaletas de evacuación de productos marca Roher, modelo CVP-175-50.

Silo metálico de 46 metros cúbicos de capacidad de enrase, provisto de dos cierres de casco de accionamiento neumático, Roher, modelo A-146, número 015.

Tres cintas transportadoras fijas, de 34 metros y 14 metros de largo y 1.000 milímetros, 650 milímetros de ancho de banda, respectivamente, con motor eléctrico de 30, 7 y 5 CV. y reductor, así como pies metálicos.

Haciéndose constar que los bienes han sido tasados en su conjunto en la cantidad de seis millones seiscientos mil pesetas; se hallan depositados; que el acto

del remate está señalado para el día 4 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que pueden hacerse posturas a calidad de ceder, estando los bienes depositados en poder del deudor.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1980.
El Juez.—El Secretario.—6.461-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 951-77, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Ignacio Rodríguez Sáenz de Navarrete, contra «Edificios Feygón, S. A.», en reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas a dicha deudora siguientes:

1.ª Urbana, número 18, apartamento piso segundo, tipo 30, del edificio letra C de la urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, segunda playa del Sardinero; está situado en la segunda planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera, número IV. Ocupa una superficie aproximada de 107 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillos, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y terraza-lavadero. Sus linderos son: Frente, con meseta de escalera o apartamento tipo 31 y jardines y terrenos de la urbanización; izquierda, con jardines de la urbanización; derecha entrando, con terrenos de la urbanización, y fondo, con terrenos de la urbanización, apartamento tipo 29, patio interior y jardines de la urbanización. Cuota: Este apartamento representa una cuota de un entero ciento cuarenta y tres milésimas por ciento en el valor total del edificio donde radica, y en idéntica proporción participará en los gastos generales del mismo.

Es en el Registro de la Propiedad II de Santander la finca número 33.787.

2.ª Urbana, 30, local número 30 del edificio B de urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, segunda playa del Sardinero; ocupa la planta baja de dicho edificio y tiene acceso cubierto por el frente al Este. Su superficie aproximada es de 45 metros cuadrados y sus linderos son: Al Norte, con local número 32; al Sur, con local número 28; al Este, con jardines de la urbanización, y al Oeste, con local número 31. Cuota: Este local representa una cuota de un entero noventa y cinco centésimas por ciento en el valor total de los elementos comunes del edificio a que pertenece y en idéntica proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio.

Es en el Registro de la Propiedad II de Santander la finca número 39.842.

3.ª Urbana, Número 27, Apartamento piso tercero, tipo 7, del edificio letra A de la urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situado en la tercera planta del edificio sin contar la baja, teniendo acceso por el portal y escalera número 1. Ocupa una superficie aproximada de 107 metros cuadrados distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza-lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta escalera, apartamento tipo 8 y terrenos de la urbanización; derecha entrando, jardines de la urbanización; izquierda, más terrenos de la urbanización, digo y fondo, más jardines de la urbanización, apartamento tipo 6 y patio interior. Cuota:

Representa una cuota de un entero ciento cuarenta y tres milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Es en el mismo Registro la finca número 33.471.

4.ª Urbana, Número 59, apartamento piso décimo, tipo 19, del edificio letra B de la urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situado en la décima planta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número III. Ocupa una superficie aproximada de 94 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera y apartamento tipo 18 y terrenos de la urbanización; izquierda, apartamento tipo 20 y fondo; derecha entrando, apartamento tipo 18 y terrenos de la urbanización, y fondo, jardines de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de cero coma novecientos ochenta y ocho por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Inscrita dicha finca en el mencionado Registro con el número 33.683.

5.ª Urbana, Número 69, Apartamento piso undécimo, tipo 23, del edificio letra B de la urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situado en la undécima planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número IV. Ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, living, dormitorio, cocina, baño y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera y apartamento tipo 22; derecha entrando, apartamento tipo 22; izquierda, terrenos de la urbanización, y fondo, terrenos de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de cero coma ochocientos cuarenta milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Inscrita en el mismo Registro con el número 33.703.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo 10 de julio y hora de las once y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta subasta se celebrará por lotes separados e independientes y servirá de tipo para ella: Para la finca urbana número 18, apartamento piso segundo del edificio letra C, número 33.787 del Registro, la cantidad de cuatro millones cien pesetas; para la segunda, urbana número 30, local número 30 del edificio B, número 39.842 del Registro, la suma de un millón ochocientos mil pesetas; para la tercera, urbana número 27, apartamento piso tercero, tipo 7, del edificio letra A, finca número 33.471, la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas; para la cuarta, urbana número 59, apartamento piso décimo, tipo 19, del edificio letra B, finca número 33.683, la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas, y para la quinta, urbana, número 69, apartamento piso 11, tipo 23, del edificio letra B, finca número 33.703, la de dos millones quinientas mil pesetas, en que pericialmente han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, supliidos por certificación del Re-

gistro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1980.
El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.225-3.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 444/80-V, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de póliza, contra Cooperativa de Viviendas «La Amistad», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente: «Vivienda derecha del piso tercero de la casa ubicada en la calle de José Antonio Girón, de la villa de Pola de Siero. Está situada a la izquierda del edificio desde la consignada calle. Ocupa una superficie útil de ciento cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Confinando desde la calle: al frente, la de José Antonio Girón; derecha, la correspondiente vivienda izquierda; izquierda, de José Martínez Fernández, y fondo, terreno de la Cooperativa de Viviendas «La Amistad». Se halla integrada de vestíbulo, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, armarios empotrados y despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 254, libro 214 del Ayuntamiento de Siero, folio 181, finca número 31.709, inscripción segunda.» Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta segunda, el día 3 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de ciento sesenta y siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1980.—
El Magistrado - Juez. — El Secretario. —
6.631-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que el día 27 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta, en primera y pública subasta, de los bienes embargados

a don Fernando García Hernández, en el ejecutivo número 1.075 de 1974, promovido por don Juan Perea López y que son:

Lote 1.º Salón dorado, estilo Luis XV, con 18 piezas y lámpara; un salón estar compuesto de tresillo, mueble biblioteca, televisor «Philips» y mesa; máquina de coser, «Alfa»; mesa y silla en cuarto costura; comedor estilo inglés completo, lámpara, candelero y bandeja, cubetería plata, cristalería y vajilla; una cocina butano, «Fagor»; muebles metálicos de cocina y accesorios, lavaplatos «AEG», lavadora «AEG» y frigoríficos «Agni». Tasado en 500.000 pesetas.

Lote 2.º Casa número 21 de plaza de la Merced, de esta capital, con fachada a la misma y a calle Madre de Dios, donde se marca con el número 1, de 299 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con la número 19 de plaza de la Merced; izquierda, con casa números 49 y 51 de calle Alamos, de don José Félix García, y por fondo, con la número 3 de calle Madre de Dios, de don José Ruiz Jiménez. Tasada en 8.500.000 pesetas.

Servirán de tipo de subasta el de tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los mismos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, para poder intervenir en la subasta; los bienes muebles se encuentran depositados en el propio demandado, domiciliado en la casa a subastar; no han sido suplidos los títulos de propiedad de la misma, encontrándose en Secretaría los autos y certificación registral, en donde pueden ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro título; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 10 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—2.693-3.

MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 53/80, por demanda de Caja de Ahorros Layaetana, contra don Roberto Ventura Comas, vecino de San Pedro de Premiá (Barcelona), en reclamación de 5.198.373,65 pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, de la que es titular registral actual la Entidad «Vent Pis, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Clot, 88.

Finca hipotecada que se subasta

Casa torre situada en el término municipal de San Pedro de Premiá, con frente a la calle de Santiago Rusinyol; consta de semisótano y planta baja, cubierta de tejado, formando una sola vivienda, con una superficie edificada en conjunto de 156 metros cuadrados, aproximadamente; edificada sobre parte de solar de 907,61 metros cuadrados de superficie, y linda: norte, línea de 21 metros, con Ronda Santiago Rusinyol, y en líneas de 11,20 y 12,60 metros, con don Francisco Roig; y al Oeste, con terreno destinado a zona verde, estando la parte del mismo no edificada destinada a jardín. Inscrita al tomo 2020, libro 87, de Premiá, digo, de San Pedro de Premiá, folio 109, finca 3.655.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de julio próximo, y hora de las once, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pac-

tado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones trescientas cuarenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel; que la certificación a que se contrae la regla cuarta se encuentra unida a autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas; que el remate podrá celebrarse con la cualidad de poder ser cedido a un tercero.

Dado en Mataró a 17 de mayo de 1980. El Secretario.—8.279-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 269/M/79, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra «Sermen Balear, Sociedad Anónima», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán, por término de veinte días y tipo de su tasación; habiéndose señalado para el remate el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A, 4.º la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

4.º Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

5.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

6.º Condición especial. — Por tratarse de segunda subasta los bienes serán sacados a licitación con descuento del 25 por 100 sobre el precio de su avalúo.

Porción de terreno, solar que comprende el señalado con el número 20, manzana XV del polígono industrial de la Victoria. Son Castelló, con una edificación en construcción consistente en una nave industrial que consta de una planta baja, hoy completamente terminada. La total finca tiene una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados y

lo edificado ocupa 4.000 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, calle Dieciséis de Julio, derecha, entrando, solar número 19; izquierda, con el número 21, ambos de la misma manzana, y por fondo, torrente de Barbará. Título: El de compra a la Junta de Compensación del polígono industrial de La Victoria, en escritura de fecha 30 de marzo de 1973.

Inscrita al folio 150, del tomo 593, libro 395, sección III, finca 22.722, justipreciada en 15.500.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, José Presencia Rubio. El Secretario.—5.208-C.

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del próximo día 24 de julio tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que luego se describirá, valorada en 45.000.000 de pesetas, dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 893-B/79, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», frente a «Bengo, Sociedad Anónima», y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el antes señalado, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haber ingresado en la cuenta del Juzgado 1.400, en el Banco de Santander, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

«Finca en jurisdicción de Aduna.—Trozo de los terrenos Parake-Muñoz, Errota-Aldea, Gaintzapekutzaldea y Amezkar, jurisdicción de Aduna, con una superficie de cinco mil setecientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, pertenecidos de la casería «Arizaga»; Sur, parcela letra A y letra C; Este, con los de la casería «Gaiza-Abajo», y Oeste, resto de finca matriz, propiedad de don Elías Galatas. Sobre este terreno existen los siguientes edificios:

1.º Edificio industrial sito en zona de igual naturaleza del plan general de urbanización de la villa de Aduna, consistente en una nave de doce metros de luz y noventa metros de longitud, en parte dedicada a taller y en parte a oficinas y servicios, ocupando el primero mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y los segundos, trescientos treinta y seis metros cuadrados, y por tanto una superficie total edificada de mil setecientos diez metros cuadrados. El sistema general de construcción es de estructura metálica, fabricada en el sistema «Bartnom», con apoyos en zapatas que alcanzan el terreno firme. Los muros de cierre de las naves se han realizado con bloque cerámico o de hormigón de veinticinco centímetros de espesor, guarnecidos y enlucidos al interior y exterior con cemento hidrofugado al pavimento de

los talleres, consta de un encuadro de piedra de rama, de veinte centímetros, más una capa de diez centímetros de hormigón de doscientos cincuenta kilos, rematada por un terminado de asfalto. El pavimento de las oficinas y servicios consta de una solera de diez centímetros de hormigón más una capa de cinco centímetros de hormigón rico, rematada por losetas de treinta por treinta, "dalflex", en las oficinas, y por losetas de terrazo en los aseos. La tabiquería es de ladrillo hueco, sencillo a media asta, según los casos, y de mamparas de madera con luna pulida en la parte posterior.

Los aseos se han realizado con material Roca de primera calidad y llevan aplicados de azulejo de quince por quince. Toda cubierta se halla terminada con uralita "granonda", con lucernarios en las naves de fabricación. El sistema de calefacción en oficinas tiene lugar por medio de radiadores del tipo denominado calor negro, alimentado por electricidad. Ha sido convenientemente ejecutada la urbanización del terreno, en el que se encuentra la nave industrial de referencia, al que se tiene acceso por un vial de siete metros de anchura que enlaza con un camino vecinal antiguo. El abastecimiento de aguas tiene lugar a través de tubería galvanizada de una pulgada de diámetro, habiéndose realizado el saneamiento por medio de tres colectores que confluyen a un emisario que desagua en el canal de "Talleres Aduna".

Segundo.—Edificio industrial consistente en una nave de trece metros veintiocho centímetros de ancho y noventa metros de longitud, con una superficie total edificada de mil ciento noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, destinado a taller. El sistema general de construcción es de estructura metálica, fabricada con el sistema "Batnorm", con apoyos en zapatas que alcanzan el terreno firme. Los muros de cierre de las naves se han realizado con bloque cerámico o de hormigón de veinticinco centímetros de espesor, guarnecidos y enlucidos al interior y exterior con cemento hidrofugado al pavimento de los talleres, consta de un encuadro de piedra en rama, de veinte centímetros, más una capa de diez centímetros de hormigón, de doscientos cincuenta kilos, rematada por un terminado de asfalto. Toda la cubierta se halla terminada con uralita "Granonda" con lucernarios en las naves de fabricación.

Dado en Pamplona a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—5.084-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 89 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel Podadera Cabrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Málaga, con domicilio en López Alarcón, número 1; don José Carmelo Hermoso Coin, mayor de edad, casado, Maestro nacional, vecino de Málaga, con domicilio en Huerto de las Monjas, número 10, 2.ª derecha; don Manuel Carlos Salvador Carvajal, mayor de edad, viudo, Licenciado en Ciencias Económicas, vecino de Málaga, con domicilio en Carretería, número 92, y contra cincuenta y un señores más, en reclamación de 1.195.479 pesetas, importe del capital, intereses y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la

finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de julio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.187.730 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

*Número dos.—Local de negocio, que ocupa la parte baja del edificio "Numancia", en la prolongación de la calle La Unión, de Málaga; ocupa una superficie de novecientos sesenta y siete metros con once decímetros cuadrados. Es de forma irregular por estar rodeando el portal, asiento de portero, escaleras y caja de ascensores de los altos. Linda: Al Norte, con terreno propiedad de la Comunidad del edificio "Sagunto", en línea recta de catorce metros y cuarenta centímetros, y además, con terrenos descubiertos del solar de sus mismos propietarios, y por los restantes puntos, con el aludido terreno. Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas, en relación al total valor del edificio, es de trece enteros y quinientas cuarenta milésimas por ciento.

Inscripción.—Consta en el tomo 1.330, folio 90, finca número 33.430, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Dado en Ronda a 30 de abril de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.340-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 173 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Compañía mercantil anónima "Bas y Cugueró, S. A.", domiciliada en Madrid, de duración indefinida, constituida por transformación de la Compañía regular colectiva "Bas y Cugueró", mediante escritura otorgada el 2 de julio de 1948, ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samso, y adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de 17 de julio de 1951 por otra escritura otorgada el 18 de marzo de 1954, modificados parcialmente sus Estatutos y aumentando su capital en otras escrituras, la última de las cuales es de 7 de junio de 1967, otorgada ante el referido Notario, inscrita en el Registro mercantil de la provincia de Madrid, en la hoja 1.662, folio 122, tomo 1.455, libro 898 de la Sección Tercera, inscripción 17.ª, en reclamación de 1.990.710 pe-

setas, importe del resto del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16 de julio del presente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es 7.000.050 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Edificio destinado a fábrica de prendas de vestir, situado en la carretera general de Madrid a Cádiz, en las inmediaciones del casco urbano de La Carolina, sin número de orden, que ocupa una extensión superficial de ocho mil quinientos ochenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Tiene su frente a la mentada carretera en forma de segmento circular a partir de los quince metros cincuenta centímetros del eje central de la carretera. Está constituida por las siguientes dependencias y edificios complementarios y accesorios a la industria:

a) Nave de fábrica. Almacenes. Servicios.—Está compuesta de cuatro naves de fabricación, con superficie en planta, en forma de trapecio, de ciento nueve metros de base y ochenta y dos metros sesenta centímetros en la otra, por treinta metros treinta y cinco centímetros de altura o profundidad, que hacen una superficie total edificada de dos mil novecientos siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, en diente de sierra, con cristalera vertical construida en estructura de hormigón armado y cubierta de estructura metálica de cerchas triangulares.

Otra destinada a almacén de materias primas y prendas acabadas, contigua al local de la fábrica.

Con aislamiento y debajo de las planchas de fibrocemento, van colocadas placas de escayola con "vitrofib". El cerramiento está formado por zócalo de mampostería hasta la altura de fábrica de ladrillo, de treinta y cinco centímetros de espesor; pavimento de solería gris sobre solera de hormigón, de quince centímetros de espesor.

Edificio de oficinas y viviendas.—En la fachada principal existe el edificio destinado a oficinas y viviendas, con unas dimensiones, en planta, de treinta metros de longitud por diez de profundidad. Consta este edificio de tres plantas, destinadas: la baja, a oficina, y las dos restantes, para vivienda del personal directivo de la fábrica. El armazón lo constituyen una estructura de hormigón armado, integrada por tres pórticos en el sentido longitudinal, una en la fachada principal, otro medianero con las naves de fabricación,

y el tercero situado entre ambos; la cubierta, de terraza a la andaluza, y los cerramientos, igual que las naves de fabricación, son de ladrillo; los huecos exteriores, cerrados con carpintería metálica en la fachada principal, y de madera, en la posterior. La planta baja se destina a sala de Juntas y apartamentos para alojamiento de visitas.

Portería control y vivienda del Conserje.—La constituye un edificio de setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados en planta, ejecutados con cerramientos de ladrillo forjado de cerámica, y azotea a la andaluza, con solería hidráulica sobre solera de hormigón, y carpintería exterior e interior de madera.

Edificio destinado a comedor y vestuarios.—Dos naves gemelas a dos aguas, de catorce metros treinta centímetros entre ejes de anchura y dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de longitud, la del comedor, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros de longitud, en vestuarios, ambas formadas por soportes de hormigón armado, sobre los que descansan cerchas a dos aguas de perfiles metálicos, y material de cubrición de planchas de fibrocemento «granonda», con cielo raso de escayola fina y «fibrofib» aislante; carpintería exterior, metálica, e interior, de madera; solería hidráulica, con solera de hormigón, estando separadas longitudinalmente estas naves por un pasillo distribuidor, de un metro ochenta centímetros de ancho, cubierto, que permite el acceso a este edificio.

Cochera. Caldera. Depósito de fuel-oil.—La cochera es una nave a dos aguas, con puerta de acceso de forma irregular, con medida en la fachada de quince metros cuarenta y cinco centímetros, y la profundidad, de catorce metros; cubierta de estructura metálica, solera de hormigón y pavimento de cemento ruleteado.

La nave de caldera es a dos aguas, igual al edificio de cochera, sobre paredes de fábrica de ladrillos, con enfoscado de mortero de cemento, escalera metálica de bajada al foso de caldera, y foso de hormigón armado de cinco metros diez centímetros de profundidad.

El depósito de fuel-oil, en un foso debajo de la calzada, construido con solera de hormigón, paredes de fábrica de ladrillos macizo de un pie, zunchos de hormigón armado en coronación de muros, relleno de arena, arqueta de registro, de entrada de hombre, con boca de carga de alimentación.

El acceso a los almacenes se hace desde la carretera general de Cádiz a Madrid, mediante una gran puerta, que permite la entrada de camiones a un patio que circunda las naves de fábrica y almacenes, estando bordeada toda la fachada por un muelle, que permite la carga descarga de la mercadería.

Consta también de un edificio de talleres, de setenta metros cuadrados, y subestación transformadora con un área de treinta metros cuadrados. El cerramiento está formado por zócalo de mampostería hasta la altura de fábrica de ladrillos, y tiene cerca de cierre de la factoría, y la pavimentación de accesos a la misma, de macadán y riego asfáltico, acera de hormigón de quince centímetros de espesor y bordillos del mismo material, con zona de aparcamientos para empleados y visitas a la fábrica. El comedor, con vestuarios y servicios sanitarios de primera, masculinos y femeninos, ocupan una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados en planta. Consta, unidas e incorporadas al edificio, todas las máquinas, instrumentos y elementos necesarios para la finalidad de fabricación a que se destina el edificio.

Toda la zona delantera está ajardinada de césped. La superficie restante de la finca se destinará a ensanches de la misma y a futuras ampliaciones.

Linda el conjunto del edificio: Por la derecha, entrando por la carretera general, con calle proyectada aún sin nombre, que le separa de la finca de herederos

de don Andrés Payer Castilla; izquierda, con otra calle de cinco metros de anchura, que le separa de los terrenos cercados de «La Tornillera Carolinense Industrial, S. A.»; espalda, con el enlace de ambas calles proyectadas.

Es la finca registral número 6.850, triplicado, del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Dado en Ronda a 2 de mayo de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.339-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este juzgado bajo el número 692/77, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra «Puger, S. A.», y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 9 de julio, a las nueve horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía como del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número 40, situado en el piso cuarto, puerta tercera, escalera D, del edificio anteriormente descrito. Ocupa una total superficie de 65 metros cuadrados. Coeficiente: 1,85 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.990, folio digo libro 312 de Sabadell 2.ª, folio 89, finca 18.581, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 10 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—8.280-E.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.452 de 1978, sobre cobro de crédito hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don

Francisco Delgado Ramírez contra «Cooperativa de Viviendas La Constancia Sevillana», se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio de 1980, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Uno. Local comercial en planta semisótano de la casa número 8 de la calle Torremolinos, en San Juan de Aznalfarache, con entrada por calle Almuñécar, 7. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y dos decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde calle Almuñécar, por donde tiene su puerta de entrada: por la derecha, con calle transversal y asiento de la planta baja de esta casa; por la izquierda, con local comercial número 6, perteneciente a la casa número 6 de calle Torremolinos, y asiento de la planta baja de esta casa, por el fondo. Su coeficiente o valor en relación con el total de la casa de que forma parte es de diecinueve enteros quinientas noventa y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, tomo 530, libro 51 de San Juan de Aznalfarache, folio 142, finca 4.467, inscripción primera.

Valor fijado en escritura: 1.275.000 pesetas.

«Sale a licitación sin sujeción a tipo».

Depósito mínimo para tomar parte en la subasta: 127.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 11 de abril de 1980.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario.—6.574-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 42/78, a instancia de doña Rosa Espinós y otra, contra don José Gallart Morros, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Local comercial sito en Vilaseca, Urbanización «Pujol», planta baja, que comprende local, despacho y almacén, de 173,90 metros cuadrados, y linda: frente, por donde tiene su entrada, con carretera de Valencia; derecha, entrando, e izquierda, con parcelas números 16 y 14 de la expresada urbanización y con patios de luces; fondo, con parcelas 28 y 29 de la repetida. Tiene una participación de 25 enteros por ciento.

Inscrita bajo el número 8.346 de Vilaseca.

Está libre de cargas, si bien se halla alquilado y destinado a bar a don Martín Ferro Romero.

Tasado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 1.220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las once treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores, que los títulos y la certificación de cargas están de manifiesto en autos y que no podrán exigir otros.

Tarragona, 13 de mayo de 1980.—El Juez, Ferrando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—1.963-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

En este Juzgado de mi cargo tramito juicio de faltas número 63 de 1980, seguido por daños en circulación, contra Bababy Abdour Rimi, en cuyas actuaciones se ha practicado tasación de costas en la que aparecen con más extensión los siguientes conceptos y cantidades:

Por indemnización al perjudicado, pesetas 1.045,3.

Por multa, 10.000 pesetas.

Por costas judiciales, 1.555 pesetas.

Asciende dicha tasación, salvo error u omisión, a la suma de 112.008 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y requerimiento de pago, en su caso, al condenado Bababy Abdour Rimi, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ecija a 3 de abril de 1980.—El Secretario.—6.994-E.

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 488/79, seguido entre partes, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Manises (Valencia) a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Pilar María Campos y Mercedes Andrés Juan, y de otra, Petra Montes Sánchez, sobre supuesta sustracción.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Petra Montes Sánchez de la denuncia interpuesta contra la misma, toda vez que no aparecen probados los extremos objeto de la denuncia, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Pedro Jesús Ortega Giménez (firmado y rubricado). Sello del Juzgado en caucho.»

Y para que sirva de notificación a Petra Montes Sánchez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido el presente que libro en Manises a 5 de mayo de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez. El Secretario.—7.302-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 1.307/79, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciante-perjudicado Germán Giménez

Villalba y denunciado José Caballero Caballero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 3 de julio y hora de las once treinta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Germán Giménez Villalba, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.210-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 252/80, seguidos contra Antonio Sánchez Fernández, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para que, el día 9 de julio y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Antonio Sánchez Fernández, expido la presente en Talavera de la Reina a 30 de abril de 1980.—7.228-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas en el juicio de faltas número 130/79, sobre imprudencia con daños contra Gumersindo Barrio Rey y Alfredo Domingo de Oliveria Enriques, por la presente se requiere a Alfredo Domingo de Oliveira Enriques, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días aporte en este Juzgado factura de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula 9728-QD-51, a fin de practicar tasación de costas en el juicio indicado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Alfredo Domingo Oliveira Enriques, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Tordesillas a 5 de mayo de 1980.—7.312-E.

TORRIJOS

El señor Juez de Distrito de Torrijos, en el juicio de faltas 136/79, sobre imprudencia-circulación, ha mandado se cite al inculcado Vicente Javier Rodríguez Bonilla, y al perjudicado, Carlos Rodríguez Bonilla, antes vecinos de esa, hoy en ig-

norado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Torrijos, a la celebración del juicio de faltas, el día 27 de junio de 1980, y hora de las doce de su mañana, apercibimientos en forma y se hace saber artículo 8.º, Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación, a los indicados anteriormente, y remitir al «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Torrijos a 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.317-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.158/80, seguido a virtud de denuncia de Manuel Ochando Cean, contra Ildefonso Garzón Giménez, en ignorado paradero, sobre daños; ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Ildefonso Garzón Giménez para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 27 de junio próximo, a las nueve veinte horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.231-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.054/80, seguido sobre sustracción, contra Francisca Salazar Borges y María Fuentes Giménez, sin domicilio conocido; ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichas Francisca Salazar Borges y María Fuentes Giménez para que en calidad de denunciadas asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 27 de junio próximo, a las nueve diez horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.232-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal civil y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RUIZ LUNA, Antonio; hijo de Nicolás y de María, natural de Melilla, soltero, de veintinueve años, estatura 1,84 metros, peso 66 kilos, domiciliado en calle Covadonga, 11, Melilla; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, en Paterna (Valencia).—(1.125.)

FILLOD MARTIN, hijo de René y de Gerda, natural de Dusseldorf (Alemania), nacido el 28 de julio de 1958; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente en el Gobierno Militar de Las Palmas.—(1.124.)

RODRIGUEZ PIÑEIRO, Alberto; hijo de Pedro y de María, natural de Luanda (Angola), nacido el 2 de noviembre de 1954; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas.—(1.123.)

JIMENEZ PITA, Luis; hijo de Remedios, natural de Riberas (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Santa María de Piedramuelle; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.122.)

GARCIA GARCIA, Diego; hijo de Diego y de María, natural de Blimea (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,57 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.121.)

SOLANS AJATES, Roque; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Tarrasa (Barcelona), domiciliado últimamente en Sabadell, soltero, del textil, de veintitrés años, estatura 1,65 metros; procesado en causa número 10 de 1978 por hurto de uso de vehículo ajeno; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Cuartel de Instrucción de Marinería en Cartagena.—(1.120.)

RUIZ MARTIN, Fernando; hijo de José y de María, soltero, electricista, de veintiún años, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada; procesado por deserción y fraude en causa número 479 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.119.)

GARCIA GARCIA, Juan; hijo de Salvador y de Andrea, natural de Salamanca, de veintitrés años, con último domicilio en Salamanca, calle Conde Don Ramón, número 3, tornero, cabello castaño oscuro, cara alargada, cejas al pelo, nariz recta, estatura 1,73 metros, presenta una cicatriz alargada a la altura del pómulo izquierdo dirección vertical por debajo del ojo izquierdo; procesado en causa número 320 de 1978 por lesiones menos graves; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Salamanca.—(1.118.)

LARZABAL BASTARRICA, Jesús; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Elbar (Guipúzcoa), de veintitrés años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en avenida de Aizibar, 11, cuarto B (Azcoitia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.117.)

PESQUERA PLAZAOLA, Carlos; hijo de Fernando y de María Angeles, natural y vecino de Alza Buenavista (Guipúzcoa), calle Oquendo, 4, de veintiocho años, estatura 1,78 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.116.)

MARTINEZ HERNANDEZ, José; hijo de José y de Luzdivina, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), soltero, labrador, de diecinueve años, estatura 1,58 metros, color normal, pelo negro, ojos negros, DNI 15.241.500, domiciliado últimamente en Irún (Ibarra-Meaca); sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Colón XXIV en Irún.—(1.077.)

CAMACHO CARRION, Domingo; hijo de Jesús y de Loreto, natural de Villarrobledo (Albacete), soltero, cocinero, nacido el 30 de abril de 1958, de estatura 1,710 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 240 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.—(1.091.)

SALVADOR MACIAS, Juan; hijo de Juan y de Concepción, natural de Madrid, nacido el 8 de marzo de 1959; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(1.089.) y

SANCHEZ GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Eusebia, natural de Buenos Aires (Argentina), nacido el 23 de junio de 1957; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(1.087.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.

BALBONTIN SAAVEDRA, Manuel; hijo de Manuel y de Raquel, nacido el 26 de febrero de 1952; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(1.088.) y

CASTELLANOS ALCOLEA, Juan; hijo de Alfonso y de Purificación, natural de Madrid, nacido el 15 de julio de 1958; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(1.084.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.

CABRERA THIELENT, Alfredo; natural de Montevideo (Uruguay), nacido el 11 de mayo de 1956; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo.—(1.086.) y

FEBREL SIMON, Joaquín; hijo de Francisco y de María Concepción, natural de Madrid, nacido el 21 de marzo de 1959; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo.—(1.085.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.

CASAS ESTEBAN, Juan; hijo de Juan y de Concepción, natural de Barcelona, ebanista, soltero, vecino de Alicante, calle General Bonanza, 14, H; procesado en causa número 10.V.80 por deserción.—(1.032.) y

CASAS ESTEBAN, Juan; hijo de Juan y de Concepción, natural de Barcelona, ebanista, soltero, vecino de Alicante, calle General Bonanza, 14, H; procesado en causa número 55.V.79 por deserción.—(1.031.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del ET en Murcia.

REUS MARTINEZ, Juan; hijo de Martín y de María, nacido en Casablanca (Marruecos) el 11 de enero de 1950, estudiante, del reemplazo 1971-78-1.º llama-

miento, con último domicilio en Casablanca, calle Tuol, 9; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(1.030.)

ROQUE DEL POZO, Antonio; hijo de Joaquín y de María, natural de Badajoz, nacido el 11 de diciembre de 1955, soldador, casado, de estatura 1,66 metros, con último domicilio en Tarragona, Urbanización San Salvador, bloque 3, escalera 30, 6.º 4.º, actualmente soldado con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26 en Tarragona; procesado en causa número 16.IV.80; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 en Barcelona.—(1.029.)

NEF RODRIGUEZ, Jacobo; hijo de Jacobo y de Ana, natural de La Carolina (Jaén), soltero, albañil, de veinticuatro años, con domicilio en Liria (Valencia), avenida del 18 de Julio, 36; procesado en causa por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 en Paterna (Valencia).—(1.039.)

LI IN, Chi; hijo de Di Chin y de Ghun Ghin La, natural de Taiphe, soltero, de veintiocho años, cocinero, con último domicilio en Tercio Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuer-teventura); procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.038.)

ROMAN PERDIGON, Felipe; hijo de Manuel y de María Gracia, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), nacido el 3 de noviembre de 1958, de veintidós años, soltero, tapicero, de estatura 1,72 metros, de frente normal, de boca normal, de labios normales, de pelo negro, de cejas al pelo, con último domicilio en Ripollet (Barcelona), calle Tamarit, 37; procesado en causa número 130 de 1980 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Cuartel General de la Primera Región Militar en Madrid.—(1.037.)

ORTEGUI MONDRAGON, Arnaldo; hijo de Ascencio y de María Dolores, natural de Elgóibar (Guipúzcoa), de veintiún años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Urbarte, 9, primero (Elgóibar); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.181.)

RUEDA ABADIA, Angel; hijo de Angel y de Francisca, nacido en Madrid el 18 de abril de 1957, DNI 5.219.791; encartado en diligencias preparatorias número 501 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial Permanente del Automóvil en Granada.—(1.180.)

ADEMIR ABDERRAMAN, Remini; hijo de Remino y de Giro, natural de Uxda (Marruecos), con domicilio en calle Cuatro, número 29, Uxda, soltero, albañil, de veinticinco años; procesado en causa número 55 de 1979 por hurto en grado de tentativa; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho, en San Fernando.—(1.178.)

CACERES SANTOS, Manuel; hijo de Luis y de Isabel, natural de Madrid, con último domicilio en carretera de Chinchón, Km. 3,300, «Avícola del Jarama», Arganda del Rey (Madrid), soltero, camarero, de veinte años, estatura 1,83 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos

brazos, penado en causa número 401 de 1978 por deserción simple; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.177.)

GALLEGO AFABLES, Ramón; hijo de José y de Salud, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino de La Línea (Cádiz), soltero, peón, de veintiséis años, documento nacional de identidad 32.013.174, estatura 1,81 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y presenta tatuajes por todo el cuerpo; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.174.)

ASENSIO LEON, Diego; hijo de Diego y de María, natural y vecino de Peñafiel (Sevilla), soltero jornalero, de diecinueve años, DNI 28.689.010, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.173.)

PACHECO CARRICONDO, Aurelio; hijo de Luis y de Bárbara, natural y vecino de Aranjuez (Madrid), soltero, bollero, de dieciocho años, DNI 70.040.305, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con varios tatuajes en el brazo; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.172.)

JIMENEZ ISAMAT, Ginés; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Badalona (Barcelona), soltero, albañil, de veintinueve años, DNI 46.518.398, estatura 1,82 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.171.)

GABARRI GABARRI, Arturo; hijo de Ricardo y de Asunción, natural de Gandesa (Tarragona), soltero, peón, de veinte años, DNI 40.916.147, domiciliado últimamente en Gandesa (Tarragona), calle Las Planas, 1; procesado en causa 105 de 1980 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 16, en Campo Soto (Cádiz).—(1.169.)

MARTINEZ DE LIZARRONDO, Miguel Ángel; hijo de Enrique y de Lorenza, soltero, natural y vecino de Pamplona, calle Marcelona Celayeta, 30, cuarto, ebánista, de treinta años, DNI 15.785.568; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del CIR número 11, en Vitoria.—(1.166.)

Juzgados civiles

LARRALDE PARDO, Manuel; de dieciocho años, soltero, hijo de Josefa, natural de Pontevedra, vecino de Sarria (Lugo); y

LARRALDE PARDO, Antonio; de veinte años, soltero, hijo de Josefa, natural de Pantón (Lugo), vecino de Sarria; procesados en causa número 7 de 1980 por homicidio y parricidio frustrado; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puenteareas.—(1.114.)

MUNOZ HERNANDEZ, Manuela; de dieciocho años, soltera, sus labores, hija de Tomás y de Isabel, natural y vecina

de Badajoz, con último domicilio en calle San Rufo, 4; procesada en causa número 6 de 1980 por tentar contra la salud pública.—(1.113.) y

GALLARDO CHIRO, Juan José; de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Rafael y de Milena, natural y vecino de Buenos Aires, con último domicilio en calle San Rufo, 4; procesado en causa número 6 de 1980.A por tentar contra la salud pública.—(1.112.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

CAMPANA RIERA, José; natural de Barcelona, nacido el 28 de septiembre de 1940, hijo de Juan y de Rosa, peón de baño, con último domicilio en calle San Andrés, 4, bajos; procesado en causa número 6 de 1980 por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(1.110.)

MARES FERNANDEZ, Antonio Evaristo; nacido en Avilés el 8 de marzo de 1956, hijo de Víctor y de Aurora, casado; procesado en causa número 110 de 1978 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.109.)

LAISACA RUIZ, Plácido; de veintiséis años, natural de Castro-Urdiales (Santander), peón, hijo de José María y Mercedes; procesado en causa número 13 de 1980 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.105.)

ALARCON GRIMA, Ildefonso; hijo de Francisco y de Rosalia, natural de Vilches (Jaén), soltero, peón, de treinta y dos años, con último domicilio en Tona, calle Nueva, 2; procesado en causa número 28 de 1975 por robo y receptación.—(1.082.) y

TORRES CANAMERO, Agustín; hijo de Luis y de Agustina, natural de Arroyomolinos de Montánchez (Badajoz), casado, jubilado, de setenta y dos años, con último domicilio en Mataró, ronda de O'Donnell, 4, 5.º derecha; procesado en causa número 50 de 1977 por escándalo público.—(1.081.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.

EDICTOS

Juzgados militares

José Ribe Gabarrós, hijo de Rodolfo y de Josefina, natural de Barcelona, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Mollet del Vallés, comparecerá dentro del término de un mes ante el Comandante Juez Instructor de esta Zona, don Antonio Guerrero Payar, al objeto de serle notificada la resolución, sin responsabilidad, recaída en el expediente judicial que se le seguía por haber sido faltó a concentración, entendiéndose que queda enterado de su contenido en caso de no comparecer en el plazo señalado.

Barcelona, 2 de mayo de 1980.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Guerrero Payar.—(1.101.)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización y Juez instructor de la Caja de Recluta número 111 de las de Madrid, hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expedien-

te judicial sin número instruido contra el mozo del R/75-2.º Francisco Alcántara Moral, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado el acuerdo que dice así:

«Madrid a 3 de diciembre de 1979.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial sin número, instruido por la presunta falta a concentración contra Francisco Alcántara Moral, ya que fue declarado exento del Servicio Militar por ser casado y con hijos. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 111 (plaza), para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.»—Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Francisco Alcántara Moral, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Comandante Juez instructor.—El Secretario. (1.184.)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización y Juez instructor de la Caja de Recluta número 111 de las de Madrid, hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 45/71, instruido contra el mozo del R/67-70 José Carrillo Rodríguez, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo que dice así:

«Madrid a 27 de diciembre de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes actuaciones del expediente judicial número 45/71, instruido con motivo de la presunta falta grave de no incorporación a filas del mozo José Carrillo Rodríguez. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 111 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.» Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a José Carrillo González, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Comandante Juez instructor.—El Secretario.—(1.183.)

Juzgados civiles

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Alicia Vázquez Ogando, de veintisiete años, casada, sus labores, hija de José y de Magdalena, natural de Berdolas -Vimianzo (La Coruña), con último domicilio conocido en Liñares-Puebla de Brollón (Lugo), para que en el término de quince días hábiles comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y hacerle ofrecimiento de acciones como presunta perjudicada en diligencias previas número 49 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada, ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Lalin a 6 de mayo de 1980.—El Secretario. (1.098.)